



Bogotá D.C., viernes 31 de enero de 2025

Señor(a)  
**ANONIMO**  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado SCR D 20257100008442 del 16 de enero de 2025. Relacionado con el inmueble ubicado en la **Calle 117 5 A 28** (Dirección principal), localizado en el barrio Usaquén Centro en la UPL Usaquén de la ciudad de Bogotá D.C. **SDQS 149732025**.

Estimado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo del equipo de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Hemos recibido su comunicación en la cual indica:

*"(...) Obras de demolición al interior en el inmueble ubicado en la Calle 117 5 A 28 en Usaquén, con una valla de reparaciones locativas, por favor verificar urgentemente ..."*

Sobre el particular, es importante precisar las competencias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. En este orden de ideas, le indicamos que la Ley 1801 de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"*, asignó a las Autoridades Especial de Policía la competencia para imponer las medidas correctivas a que haya lugar por la ocurrencia de los comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural, descritos en el artículo 115 de la mencionada ley.

Igualmente le informamos, que es competencia de esta entidad atender los asuntos señalados en la Ley 397 de 1997 *"Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias."*, es por ello que en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se adelantan procesos administrativos sancionatorios, por las faltas contra el patrimonio cultural de la Nación de que trata el artículo 15 de la ley 397 de 1997 citada.

De acuerdo con lo anterior, y en el marco de nuestras competencias esta Secretaría creo el expediente **202533011000100012E**, para incluir allí toda la información relacionada con el inmueble ubicado en la Calle 117 5 A 28. En el mismo sentido, se realizó visita de verificación por parte de un funcionario de esta entidad, donde fue posible verificar desde el exterior, que al parecer se realizaron intervenciones al interior del inmueble del asunto y del colindante identificado con nomenclatura Calle 117 5 A 14.





Así las cosas, esta entidad se encuentra adelantando las actuaciones administrativas correspondientes sobre los inmuebles ubicados en la Calle 117 5 A 28 y Calle 117 5 A 14, con el fin de establecer las afectaciones y responsables de dichas intervenciones.

En caso de querer hacerse parte dentro de los procesos anteriormente mencionados que se adelantan por parte de esta entidad, puede radicar por escrito su intención de manera presencial en la Carrera 8 No. 9-83 o virtualmente enviando la solicitud escrita al correo electrónico: [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co).

En los anteriores términos damos respuesta de fondo a su solicitud y reiteramos nuestro agradecimiento por su interés y colaboración para el cuidado y preservación del patrimonio cultural del distrito capital.

Con un saludo cordial,

**MAURIZIO TOSCANO GIRALDO**

Subdirector de Infraestructura y Patrimonio  
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Arq. Alejandro Burbano – Profesional Especializado - Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural  
Aprobó: Arq. Ariel Rodrigo Fernández Baca – Profesional Especializado - Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución, fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 31 de enero de 2025, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 7 de febrero de 2025, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

<b>Documento 20253300011921 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>Maurizio Toscano Giraldo</b>	Subdirector de Infraestructura Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 31-01-2025 14:09:59
<b>Ariel Rodrigo Fernández Baca</b>	Profesional Especializada Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 31-01-2025 12:14:44
<b>Otto Alejandro Burbano Ortega</b>	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 31-01-2025 12:07:25
 4aa8a400b531a25028a7d9113ec4f7ed5cbc44a35584bf9baff416ce708f4aa5	





SECRETARÍA DE  
**CULTURA, RECREACIÓN  
Y DEPORTE**



Al contestar, citar el número:

Radicado: **20253300011921**

Fecha: 31-01-2025

Código de Verificación CV: 0022e

